

No. DE CONVENIO:	SM/COMISA/001/2020
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	ADJUDICACIÓN DIRECTA
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TIPO DE SERVICIO:	IMPRESIÓN EN GENERAL
PRESTADOR:	CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.
R.F.C.:	CMI780808H12

CONVENIO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y/O OTROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA INSTANCIA**" REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL ARQUITECTO OSCAR HUMBERTO BUSTILLO ORDOÑEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**COMISA**", REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA LIC. CECILIA ADRIANA MORA SÁNCHEZ APODERADA LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA INSTANCIA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 11 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN XII Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.2. DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN XII Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN, EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL PLENO GOCE, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS; LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES; LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD; LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y EL IMPULSO AL SISTEMA PÚBLICO DE CUIDADOS.
- 1.3. QUE SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADA SECRETARIA DE LAS MUJERES, POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Y QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO; QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 20 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.4. QUE EN ESTE ACTO ES ASISTIDA POR EL ARQUITECTO OSCAR HUMBERTO BUSTILLO ORDOÑEZ, QUIEN FUE DESIGNADO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES EL UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 52, EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- 1.5. QUE LA CONTRATACIÓN SE ADJUDICA Y SE CELEBRA CON "**COMISA**", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, CIRCULAR UNO 2019VIGENTE, YA QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, EQUIPAMIENTO, ADIESTRAMIENTO Y LOS RECURSOS HUMANOS QUE LE PERMITEN PROPORCIONARLE LA IMPRESIÓN, OBJETO DE ESTE CONTRATO, ADEMÁS DE QUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SIN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 1 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, POR NO ENCONTRARSE DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA CITADA LEY.
- 1.4.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y LEGAL, PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN LA AVENIDAMORELOS, NÚMERO 20, PISO 3, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55122836, EXT 330 CORREO ELECTRÓNICO adquisiciones.smcdmx@gmail.com
- 1.5. QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE LAS MUJERES, CON R.F.C. GDF-971205-4NA, CON DIRECCIÓN EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, 06000, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 1.6.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO, SE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA OBLIGARSE AL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE SE CONTRAIGAN, MISMOS QUE ESTÁN AUTORIZADOS LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO 004 QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3362 "SERVICIO DE IMPRESIÓN", MEDIANTE LA REQUISICIÓN DE SERVICIO NÚMERO004, CON DE FECHANUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.
- 1.7.- QUE ACEPTA Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE FIRMADO POR LOS CONTRATANTES FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

2. DECLARA "COMISA" A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL:

- 2.1.- SER UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2º y 3º FRACCIÓN XII, 44 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONSTITUIDA COMO UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- 2.2.- PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS APARTADOS 11.1 DE LA CIRCULAR UNO VIGENTES, CUYO OBJETIVO ES PRESTAR A LAS DIFERENTES INSTANCIAS QUE INTEGRAN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CALIDAD, LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN POR CUALQUIER MEDIO, HOLOGRAFÍA, TROQUELADO Y ROTULADO; LA MANUFACTURA, PRODUCCIÓN EN GENERAL, PROCESAMIENTO, COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN Y EN GENERAL TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, DE BIENES Y SERVICIOS; ASÍ COMO TODO TIPO DE INSUMOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, INCLUYENDO CUALQUIER MEDIO TÉCNICO, ELECTRÓNICO Y/O MANUALES, QUE UTILICE LA EMPRESA.

- 2.3.- TENER POR OBJETO ENTRE OTROS“...LA IMPRESIÓN POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS CONOCIDOS ACTUALMENTE O POR IMPLANTARSE, UTILIZANDO TODA CLASE DE PAPELES, CARTONES, PLÁSTICOS, TINTAS Y EN ESPECIAL LOS DESTINADOS A LA LECTURA ELECTRÓNICA DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN Y DE ESPECTÁCULOS, CALCOMANÍAS, PAPELES DE SEGURIDAD O CUALQUIER OTRO ELEMENTO CONOCIDO Y POR CONOCER.....”,
- 2.4.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CMI780808H12**, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 2.5.- SER UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO QUE SE ACREDITA EN TÉRMINOS DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,081, DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS IBAROLA CERVANTES, NOTARIO PÚBLICO 12, DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO.
- 2.6.- QUE LA LIC. CECILIA ADRIANA MORA SÁNCHEZ, APODERADA LEGAL DE **"COMISA"** CUENTA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE CONTRATOS Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 106,558 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2019, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE ANTONIO SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 153, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADAS.
- 2.7.- PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIOS DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **"COMISA"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- 2.8.- SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y LEGAL PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN LA CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA NÚMERO 22, COLONIA OBSERVATORIO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11860, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.
- 2.9.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

3.-DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE OSTENTAN, PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 3.2.- RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO MEDIA NINGUNO DE LOS LLAMADOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO PARA EFECTOS DE LA LEY ESPECIAL QUE RIGE EL PRESENTE CONTRATO.
- 3.3.- QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES Y/O OTROS SERVICIOS, POR LO QUE **"COMISA"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"LA INSTANCIA"**, LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD, QUE LE HAGA LLEGAR LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	\$250,500.00	\$2'505,000.00

SEGUNDA.-MONTOS DEL CONTRATO

"LA INSTANCIA" PODRÁ PAGAR A **"COMISA"** POR CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$215,948.27 (DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EL CUAL ES EQUIVALENTE A **\$34,551.73 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL MÍNIMO DE **\$ 250,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** O HASTA EL MONTO MÁXIMO DE **\$2,159,482.76 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)** MAS IVA **\$345,517.24 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL MÁXIMO DE **\$2'505,000.00 (DOS MILLON QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

"LA INSTANCIA" POR CONDUCTO DEL ARQUITECTO OSCAR HUMBERTO BUSTILLO ORDOÑEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PAGARÁ A **"COMISA"** POR CADA UNO DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS Y ENTREGADOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y RECIBIDOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MISMOS QUE SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE **"COMISA"** ENTREGUE A **"LA INSTANCIA"** POR LOS SERVICIOS QUE AMPARE LA FACTURA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN A TRAVÉS DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS, TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS O CHEQUE NOMINATIVO ESTE ÚLTIMO DEBERÁ SER ENTREGADO EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE **"LA INSTANCIA"** EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA AV. MORELOS, NÚMERO 20 PISO 3, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55122836 EXT 330, CORREO ELECTRÓNICO adquisiciones.smcdmx@gmail.com, POR PERSONA PREVIAMENTE AUTORIZADA POR **"COMISA"** PARA TAL EFECTO.

EL PAGO DE LAS FACTURAS A **"COMISA"** NO DEBERÁ EXCEDER DE TREINTA DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL TRABAJO A SATISFACCIÓN DE **"LA INSTANCIA"** LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS SERÁN ENVIADAS AL CORREO ELECTRÓNICO DE adquisiciones.smcdmx@gmail.com.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "COMISA"

- A) PRESTAR POR SU CUENTA Y RIESGO PROPIOS LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- B) PRESENTAR A **"LA INSTANCIA"** EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES LA COTIZACIÓN, ENVIÁNDOLA AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ARQUITECTO OSCAR HUMBERTO BUSTILLO ORDOÑEZ DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y

FINANZAS, SEÑALANDO SI SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, TIEMPOS REALES DE PRODUCCIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA DEL TRABAJO SOLICITADO. EN CASO CONTRARIO EXTENDERÁ UNA CARTA DE LIBERACIÓN EN DONDE DEBERÁ SEÑALAR EL MOTIVO POR EL CUAL NO ES POSIBLE ELABORAR EL TRABAJO. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO SE TRATE DE FORMAS O DOCUMENTOS VALORADOS, CONSIDERANDO QUE PARA AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE SE SOLICITEN DE MANERA URGENTE , EN PLAZOS MENORES A 24 HORAS ANTES DE SU UTILIZACIÓN, "COMISA" NO ESTARA OBLIGADA, DEPENDIENDO DEL BIEN O SERVICIO, A RESPONDER DE MANERA INMEDIATA, EN CUYO CASO LA OMISIÓN DE RESPUESTA NO EQUIVALE A LA EMISION DE UNA CARTA DE LIBERACION.

- C) REALIZAR TODAS LAS IMPRESIONES EN LOS DIVERSOS MATERIALES Y/O BIENES QUE LE ENCOMIENDE "LA INSTANCIA",PREVIA SOLICITUD CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D) ENTREGAR A "LA INSTANCIA" A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE SE DESIGNE LAS IMPRESIONES DE LOS MATERIALES Y/O BIENES QUE "LA INSTANCIA" LE HAYA ENCOMENDADO A "COMISA" DENTRO DEL TÉRMINO QUE ÉSTA ESTABLECIÓ PARA ELLO EN LAS COTIZACIONES APROBADAS POR "LA INSTANCIA".
- E) ENTREGAR A "LA INSTANCIA" AL ARQUITECTO OSCAR HUMBERTO BUSTILLO ORDOÑEZ DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL TRABAJO DE IMPRESIÓN Y/O DE LOS BIENES ENTREGADOS POR COBRAR.
- F) EN EL CASO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS, ÉSTAS SERÁN ENVIADAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ARQUITECTO OSCAR HUMBERTO BUSTILLO ORDOÑEZ DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA INSTANCIA",QUE HAYAN AUTORIZADO Y DESIGNADO PARA TAL EFECTO.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA INSTANCIA":

- A) "LA INSTANCIA" A TRAVÉS DEL ARQUITECTO OSCAR HUMBERTO BUSTILLO ORDOÑEZ DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEBERÁ SOLICITAR LA COTIZACIÓN VÍA INTERNET AL PORTAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., (www.comisa.cdmx.gob.mx) ASÍ COMO LA CLAVE DEL O LOS USUARIO(S) AUTORIZADO(S), PARA SOLICITAR LOS TRABAJOS PROPORCIONANDO SU (S) NOMBRE(S), CARGO, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO; PARA LO ANTERIOR CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., REMITIRÁ LA O LAS CLAVE (S) DE USUARIO PARA ACCEDER AL PORTAL ANTES MENCIONADO. UNA VEZ EFECTUADO LOS TRÁMITES ANTERIORMENTE REFERIDOS, SE EMITIRÁN LAS COTIZACIONES MÁXIMO 3 (TRES DÍAS) HÁBILES, A TRAVÉS DEL MEDIO ESTABLECIDO, LAS CUALES "TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 (TREINTA DÍAS) NATURALES A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN", PLAZO DENTRO DEL CUAL DEBERÁ FORMALIZARSE LA ORDEN DE ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS; EN CASO CONTRARIO TENDRÁ QUE SOLICITARSE UNA NUEVA COTIZACIÓN O RECOTIZACIÓN.
- B) APROBAR EN SU CASO, LAS COTIZACIONES QUE "COMISA" LE PRESENTE, CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE LAS IMPRESIONES DE LOS MATERIALES Y/O BIENES REQUERIDAS, CONFORME LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR UNO 2019 VIGENTE.
- C) "LA INSTANCIA" A TRAVÉS DEL ARQUITECTO OSCAR HUMBERTO BUSTILLO ORDOÑEZ DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS OTORGARÁ EL VISTO BUENO EN EL ORIGINAL MECÁNICO DEL TRABAJO A IMPRIMIR, YA QUE EN CASO DE NO CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LOS MISMOS, NO SE INICIARÁ LA PRODUCCIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "COMISA"

- D) "LA INSTANCIA" INFORMARÁ A "COMISA" POR ESCRITO, HASTA 3 (TRES DÍAS) HÁBILES ANTES DE SU ENTREGA, EL LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA Y HORARIOS PARA ENTREGAR LOS MATERIALES Y/O BIENES SOLICITADOS.
- E) A PAGAR A "COMISA" EL PRECIO PACTADO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN CADA UNA DE LAS COTIZACIONES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 11.1.2 FRACCIÓN VIII DE LA CIRCULAR UNO 2019 VIGENTE.
- F) INFORMAR DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A "COMISA" POR CONDUCTO DEL ARQUITECTO OSCAR HUMBERTO BUSTILLO ORDOÑEZ DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CUALQUIER ANOMALÍA QUE SE OBSERVE SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS MATERIALES IMPRESOS Y/O DE LOS BIENES REQUERIDOS.

SEXTA.- ENTREGA DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN Y/O DE BIENES

"COMISA" ESTIPULARÁ EN CADA COTIZACIÓN QUE ENVÍE A "LA INSTANCIA" LOS PLAZOS DE ENTREGA DEL MATERIAL DE IMPRESIÓN Y/O BIENES SOLICITADOS.

SÉPTIMA.- CANCELACIÓN DEL TRABAJO

EN CASO DE QUE "LA INSTANCIA" CANCELE UN TRABAJO, O DESPUÉS DE HABERLO SOLICITADO, CUBRIRÁ LOS COSTOS EN LOS QUE "COMISA" HUBIERA INCURRIDO, HASTA EL MOMENTO DE LA CANCELACIÓN, LA CUAL SE HARÁ POR ESCRITO Y POR CONDUCTO DEL ARQUITECTO OSCAR HUMBERTO BUSTILLO ORDOÑEZ DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO 2019 VIGENTE.

OCTAVA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO Y HASTA AGOTAR EL IMPORTE MÍNIMO O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO O LO QUE OCURRA PRIMERO. EN CASO DE NO AGOTARSE EL SALDO EN EL EJERCICIO 2020, ÉSTE TENDRÁ UNA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL

"COMISA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL QUE DESIGNE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR A "LA INSTANCIA" POR TANTO, RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES, QUEJAS O DEMANDAS QUE EN MATERIA CIVIL, LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, FISCAL E INCLUSIVE DE DERECHOS DE AUTOR QUE PRESENTARE DICHO PERSONAL EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA INSTANCIA" POR LO QUE A ÉSTA NO PODRÁ CONSIDERARSE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, QUEDANDO FUERA DE TODA RESPONSABILIDAD EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL DE "COMISA".

DÉCIMA.- SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

"LA INSTANCIA" Y "COMISA" CONVIENEN EN QUE A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO NOMBRARÁN A SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES CON EL FIN, QUE SE DE CORRECTO SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA Y PENALIZACIONES.

EN TÉRMINOS DEL NÚMERAL 11.1.2 FRACCIÓN III DE LA CIRCULAR UNO VIGENTES SE EXIME A "COMISA", EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE PENALIZACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.

"LA INSTANCIA", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "COMISA" EL O LOS INCREMENTOS QUE SE REQUIERAN SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEAN IGUALES AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PRECIOS

"COMISA" SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL PRECIO POR UNIDAD DE MEDIDA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, DE AQUELLOS SERVICIOS O BIENES QUE SU COSTO DE MANUFACTURA NO SEA EN DÓLARES AMERICANOS O ALGÚN OTRO TIPO DE MONEDA, HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO Y, EN SU CASO, EN LA MODIFICACIÓN AL MONTO.

DÉCIMA CUARTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "COMISA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS E INVENCIONES DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NO OBSTANTE LA "LA INSTANCIA" OBSERVARE LO SEÑALADO POR EL NUMERAL 11.1.2 FRACCION XII DE LA CIRCULAR UNO VIGENTE.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO Y LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.

ASÍ MISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN TENER LA POSIBILIDAD DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE OBLIGAN A COMUNICAR SU VOLUNTAD MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, EXPONIENDO LA CAUSA QUE HAGA IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEXTA.- PAGO EN EXCESO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN EL SUPUESTO EN QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "COMISA", ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR ESAS CANTIDADES A TRAVÉS DE SOLICITUDES FORMALES POR ESCRITO; SI ES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PROCEDERÁ EL DESCUENTO DEL PAGO SIGUIENTE QUE CORRESPONDA Y SI EL SUPUESTO SE PRESENTA A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE HARÁ LA DEVOLUCIÓN A SIMPLE SOLICITUD QUE POR ESCRITO LE FUNDE "LA INSTANCIA" SIN PERJUICIO ALGUNO PARA "COMISA".

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LOS EFECTOS DE QUE SEA "LA INSTANCIA" QUIEN DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, BASTARÁ SE COMUNIQUE POR ESCRITO A "COMISA", EL HECHO U OMISIÓN QUE CONSTITUYA EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES, CON EL OBJETO QUE DENTRO DE UN PLAZO MÍNIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA; SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO "COMISA" NO ALEGARE NADA EN SU DEFENSA O SI ANALIZADAS SUS RAZONES, ÉSTAS NO JUSTIFICAN SU INCUMPLIMIENTO, "LA INSTANCIA" MEDIANTE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DECLARARÁ EN PLENO DERECHO Y EN FORMA ADMINISTRATIVA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE ENTREGAN LOS BIENES O SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA INSTANCIA", DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS.

COMO CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR PARTE DE "LA INSTANCIA", ESTA QUEDARÁ OBLIGADA A CUBRIR EL PRECIO DE LAS IMPRESIONES QUE HAYAN SIDO DEVENGADAS EN FORMA SATISFACTORIA PARA LA MISMA.

SI INICIADA LA RESCISIÓN "LA INSTANCIA" DICTAMINA QUE SEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO PUEDA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, EN CUYO CASO, LE ESTABLECERÁ OTRO PLAZO A "COMISA", PARA QUE SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, DICHO PLAZO DEBERÁ CONSTAR EN CONVENIO MODIFICATORIO FIRMADO, DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN

PARA TODO LO RELACIONADO CON LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DE LA LEY, SERÁN RESUELTAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA DE "LA INSTANCIA" EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERE CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE CONFORMIDAD LO FIRMAN EN 3 TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE ENERO DE 2020.

 POR "LA INSTANCIA"	 POR "COMISA"
ARQ. OSCAR HUMBERTO BUSTILLO ORDOÑEZ DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LIC. CECILIA ADRIANA MORA SÁNCHEZ APODERADA LEGAL

VALIDACIÓN JURÍDICA POR:


MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO
COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
EL PRESENTE CONTRATO, SE REvisa EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS, LA COORDINACIÓN JURÍDICA ESTA IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA Estricta RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTE.



ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO SM/COMISA/001/2020 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y/O OTROS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, "LA INSTANCIA" SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTADA POR EL ARQUITECTO OSCAR HUMBERTO BUSTILLO ORDOÑEZ DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA "COMISA" REPRESENTADA POR LIC. CECILIA ADRIANA MORA SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL.